

SECCION BIBLIOGRAFICA

Nicolás Iung.—EL DERECHO PUBLICO DE LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS ESTADOS.—Traducción y referencias al Concordato español de 1953 por Isidoro Martín.—Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957, págs. 386.

Editada por el Instituto de Estudios Políticos se ha llevado a cabo por el Catedrático Dr. Isidoro Martín la traducción y anotación de la obra de Nicolás Iung, *El Derecho público de la Iglesia en sus relaciones con los Estados*. La obra merece una amplia acogida como corresponde al tema de las relaciones entre Iglesia y Estado y llega por otra parte su versión al español en momento oportuno a raíz del Concordato español de 1953.

El autor, juez sinodal y párroco de París ha dedicado según nos dice en un breve prólogo más de diez años a la investigación de la materia que es objeto de este libro que ha sido precedido por la publicación de varios trabajos monográficos, que ahora se refunden, coordinan e integran para presentar la visión de conjunto del Derecho público eclesiástico.

Perfil destacado de la obra nos parece el de estar escrita en claro lenguaje asequible perfectamente a todo el que se interese por el tema de la relación entre Iglesia y Estado. No se trata pues, de una obra llena de dogmatismo o de tecnicismo doctrinal y ésta es por de pronto la primera cualidad atractiva que nos ofrece la obra. Mas aún, a veces la lectura interesa de modo sugestivo, hasta el punto de que se hace difícil interrumpirla. La narración por necesidad del tema y buen criterio de su autor está salpicado de referencias evangélicas en que se une la profundidad del argumento con la galanura estilística.

Si del estilo pasamos al contenido de la obra la buena impresión que aquél nos produce se confirma ahora por el rigor sistemático y la completa exposición de la materia dentro del plano que se ha propuesto el autor, es decir, de un libro de texto, como efectivamente viene siendo utilizado en la Facultad de Derecho canónico del Instituto Católico de París. Quiero decir con ello que no se trata de un amplio tratado, pero en el marco de las obras no extensas nos ofre-



ce una riqueza-informativa y jugosa que la sitúan por encima de otras de pura iniciación más esquemática.

Además se contienen referencias bibliográficas a pie de página que amplían el horizonte para el estudioso que desee una mayor profundidad de conocimientos. La bibliografía utilizada e indicada nos hace pasar revista a los autores más destacados del Derecho público eclesiástico de diversos países.

La obra se divide en dos partes, la primera referente a los «Principios generales del Derecho público» y la segunda sobre «Algunas cuestiones especiales del Derecho público».

Propiamente, como expresa el título de la aludida primera parte es en ésta donde se centra el mayor interés de la obra examinándose sucesivamente los siguientes temas: I.—La Iglesia y el Estado son dos Sociedades perfectas; II.—La soberanía de la Iglesia; III.—Relaciones de la Iglesia y el Estado; IV.—Conclusión.

La segunda parte recoge algunos temas especiales a saber: I.—Las inmunidades; II.—Los bienes eclesiásticos; III.—La cuestión escolar; IV.—El matrimonio.

Termina la obra de Iung con un índice documental referente a la Sagrada Escritura, al Código de Derecho canónico, al Corpus Juris, y a documentos pontificios y conciliares, añadiendo todavía una bibliografía bien seleccionada.

Hasta aquí la obra traducida por el Dr. Martín. A la misma se añade por su parte una esmerada labor de anotación de las disposiciones del Concordato español de 27 de agosto de 1953 y un apéndice documental.

Las anotaciones con referencia a nuestro reciente Concordato, dan a la obra traducida un extraordinario interés para el lector español pues permite ir constatando la aceptación de las doctrinas de la Iglesia por el Estado español en numerosos puntos abordados por el Concordato. Pero no solamente se realiza esta labor de referencia, ya de por sí de gran interés al ir mostrando la repercusión en el texto concordado de las doctrinas que el libro expone en cada punto, sino que además la aportación del Prof. español añade una acertada síntesis de las disposiciones del Código de Derecho canónico, así como de precedentes históricos del tema a que se refieren las notas del Concordato, que permite una más fácil y completa comprensión del problema.

También hay que destacar una cuidada y amplia bibliografía española sobre el Concordato en cada uno de los puntos objeto de anotación, que en el momento actual nos suministra una información prácticamente exhaustiva de los trabajos doctrinales ocasionados por el vigente Concordato.

El apéndice documental añadido por el Dr. Martín contiene el texto del Concordato español de 1953 y su protocolo final de igual fecha, más los siguientes textos complementarios de nuestro Concordato: I.—Acuerdo sobre el modo de ejercicio del privilegio de presentación entre el Gobierno español y la Santa Sede de 7 de junio de 1941; II.—Acuerdo para la provisión de beneficios no consistoriales de 16 de julio de 1946; III.—Acuerdo sobre Seminarios y Universidades de estudios eclesiásticos de 8 de diciembre de 1946; *Motu proprio* pontificio sobre restablecimiento del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica de 7 de abril de 1947; V.—Acuerdo sobre la jurisdicción castrense de 5 de agosto de 1950; VI.—Bula *hispaniarum fidelitas* de 5 de agosto de 1953.

Auguramos a la versión española de la obra de Iung un merecido éxito en nuestra patria, especialmente entre los alumnos universitarios de Derecho ca-

nónico de las Facultades de Derecho, para las cuales ha de representar sin duda un elemento valioso para el estudio de la materia, especialmente por las referencias a la vigente actualidad concordataria debidas a la pluma del Dr. Martín. Al mismo nos complace expresar nuestra más cordial felicitación tanto por el acierto de la versión, de impecable estilo, como por la labor de complemento del Derecho español cuyo mérito hemos puesto ya de relieve. Y a la Editorial así mismo es justo expresar nuestra felicitación por el acierto que supone la selección de esta obra de indudable actualidad y de extraordinario interés para un amplio sector como indicábamos al principio. Finalmente la edición es tan cuidada como todas las de dicha Editorial.

D. Espín